



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9884  
(Abril 23 de 2013)**

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 17 de abril de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR13-444 del 24 de enero del 2013, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que se requiere del compromiso de vigencias futuras de la vigencia del 2014.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL**



**UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

<b>CODIGO SECCIONAL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>DISTRIBUCION DE RECURSOS 2013</b>
B	NIVEL CENTRAL	4.964.398.690
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	2.818.768.093
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	1.676.000.000
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	696.917.698
4	BOLIVAR - CARTAGENA	900.749.522
6	BOYACA - TUNJA	559.040.176
7	CALDAS - MANIZALES	354.096.843
9	CAUCA - POPAYAN	381.684.076
10	CESAR - VALLEDUPAR	415.000.000
11	CÓRDOBA - MONTERIA	282.301.469
12	HUILA - NEIVA	657.435.714
13	GUAJIRA - RIOHACHA	390.283.120
14	MAGDALENA – SANTA MARTA	348.335.005
15	META - VILLAVICENCIO	717.328.902
16	NARIÑO - PASTO	338.614.543
17	NORTE SANTANDER - CUCUTA	528.789.825
19	QUINDIO - ARMENIA	714.943.125
20	RISARALDA - PEREIRA	360.350.587
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	552.559.728
25	SUCRE - SINCELEJO	470.000.000
26	TOLIMA - IBAGUE	360.580.003
	<b>TOTALES</b>	<b>18.488.177.119</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar los trámites para autorización de vigencias futuras ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos que se detallan a continuación:

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

<b>CODIGO SECCIONAL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>COMPROMISO RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2014 HASTA POR</b>
19	QUINDIO - ARMENIA	700.000.000
	<b>TOTALES</b>	<b>700.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UIF/IDCB/MHGG